
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

JOSE MARIA LOPEZ BARRERAS, HUGO SUAREZ MORALES y MARTINA LETICIA TRIZTAN

En los autos del juicio de amparo directo número 421/2012, promovido por CARLOS OMAR BARBA PRECIADO o CARLOS OMAR BARVA PRECIADO, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 4170/2011, por auto de fecha dos de enero de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados JOSE MARIA LOPEZ BARRERAS, HUGO SUAREZ MORALES y MARTINA LETICIA TRIZTAN, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 11 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 362205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen el escudo nacional que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 25 de enero de 2013. En los autos del juicio de amparo 585/2012, promovido por Anahel Ishah de Jesús Vargas, por su propio derecho y en representación de otros, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que se señaló como acto reclamado la orden de desalojo de un inmueble; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Francisco René Basurto por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luis Carlos Muñoz Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 362574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 312/2012
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados
Ana Elena Gutiérrez Vázquez y
Miguel Angel Lugo Sayavedra

En proveído de veintidós de enero de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 312/2012, promovido por Marco Antonio Hernández López, contra el acto de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Ana Elena Gutiérrez Vázquez y Miguel Angel Lugo Sayavedra, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Mario Humberto Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 362611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, 2. Guardería Participativa Banguard, Asociación Civil, a través de su representante José Javier Sánchez Blanco tercero perjudicada en el juicio de amparo 1271/2012, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por 1. María Guadalupe Sánchez Mora, 2. María del Rosario Isabel Juárez Sedeño, 3. Guillermina Martínez Calderón, 4. María Albertina Pérez González, 5. Susana Martínez Calderón y 6. Marina Hernández Roja, contra actos del Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero perjudicada, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, del auto admisorio y del proveído de veintiuno de enero de dos mil trece, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de enero de 2013.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 362760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO

JOSE ENRIQUE RIVERA ALVARADO

En los autos del juicio de amparo 956/2012-VI, promovido por Raúl Reyes Flores, en representación de Irma Evangelina Gudiño Rodríguez y J. Félix Rivera Alvarado, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Trigésimo Octavo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en:

"...El emplazamiento practicado dentro del exhorto 1511/2010 derivado del juicio especial hipotecario 1217/2010, y el remate del inmueble ubicado en casa cinco, de la Calle de Retorno Tres de Ecatepec, construida sobre el lote Siete, de la Manzana Cuarenta y Dos "F", Colonia Cumbria, Distrito H Treinta y Dos, Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Indíquesele al tercero perjudicado que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así como señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado, quedando a su disposición en la actuario copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Guadalupe Rocío Neri Reynaga
Rúbrica.

(R.- 362308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo Directo 883/2012
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados
Ana Elena Gutiérrez Vázquez y
Miguel Angel Lugo Sayavedra

En proveído de veintinueve de enero de dos mil trece, pronunciado en los autos del juicio de amparo directo 883/2012, promovido por Gabriel Vázquez Galdámez, contra el acto de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con apoyo en la fracción II del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Ana Elena Gutiérrez Vázquez y Miguel Angel Lugo Sayavedra, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Mario Humberto Hernández Gómez
Rúbrica.

(R.- 362620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CIRO GOMEZ Y/O CIRO GOMEZ HERNANDEZ

En el juicio de amparo 974/2012, promovido por ROSA HERNANDEZ LOPEZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de parte tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

El Secretario del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Martín Alfonso Martínez Molina
Rúbrica.

(R.- 362630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

NEIL CRISTOPHER PIMENTEL RAMOS a través de su padre NEIL PIMENTEL MANCILLA, en su carácter de tercero perjudicado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 197/2012, promovido por GABRIEL LOZANO PALACIOS y GEREMIAS LOPEZ GOMEZ, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de esta fecha se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Fernando Antonio Galindo del Pino

Rúbrica.

(R.- 362615)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.

Secc. Amparo Principal 467/2012

EDICTO

Ana Marisol Martínez Jiménez

En los autos del juicio de amparo 467/2012 promovido por Juan Luis Carrillo Chávez contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de la capital de Durango y otra autoridad; y por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 6 de diciembre de 2012.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango

Lic. Elizabeth Torres Segura

Rúbrica.

(R.- 362636)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

HOSPITAL MEDICA SUR, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 3201/2012-III y su acumulado 156/2013-III, promovidos por Médica Sur, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y otra, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los aludidos juicios y que cuenta con un

término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en

Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 362633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 862/2012, promovido por ADOLFO JAVIER CHAVEZ RUIZ VELASCO por su propio derecho y como apoderado de ROBERTO CHAVEZ RUIZ VELASCO, contra actos del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, mismos que hacen consistir en la resolución de veintinueve de febrero de dos mil doce, emitida en el recurso de apelación 641/2011 del índice de la citada autoridad; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados Guadalupe Arias Velázquez y a Miguel Arias Velásquez, haciéndole de su conocimiento que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para la audiencia constitucional, se apercibe a los terceros perjudicados que de no comparecer a este tribunal dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Zapopan, Jal., a 11 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Luis Humberto de Anda de la Torre

Rúbrica.

(R.- 362653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de CINTHIA JANETH LUCIO y PATRICIA CARRILLO MUÑOZ, esposas de los terceros perjudicados que a la fecha se encuentran desaparecidos SERGIO ORDAZ ACUÑA y ALBERTO BERMUDEZ MARQUEZ, por acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil trece, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2º del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo 649/2012-4, promovido por BERNARDO RODRIGUEZ SALAZAR, contra actos del contra actos del Juez de Garantía y Tribunal de Juicio Oral del Distrito Judicial de la Capital, con sede en esta ciudad; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer dentro del plazo concedido, se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zac., a 30 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. María Concepción García Jacobo

Rúbrica.

(R.- 362777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.
EDICTO

PROMOTORA LOS OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 14/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, DIVISION FIDUCIARIA, por conducto de su delegado fiduciario Carlos Morales Alamo, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada PROMOTORA LOS OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 362977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO PERJUDICADO

ALEJANDRO RIVERA DE LA ROSA.

Juicio Amparo 1417/2012 promovido NORA LENCY CANTU CANTY contra actos del JUEZ DECIMO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. Por acuerdo de trece de febrero de dos mil trece, se ordenó por ignorarse domicilio del tercero perjudicado: ALEJANDRO RIVERA DE LA ROSA, sea emplazado por edictos. Se señalan las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, por lo que quedan a disposición copias en la secretaría del juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 15 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Yatzi Julieta Corral Sánchez

Rúbrica.

(R.- 363065)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
Exp. Núm. 494/10
Secretaría "B"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciocho de enero y primero de febrero del año en curso, dictados en los autos del expediente número 494/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SOLIS GARCIA MIGUEL ANGEL en contra de LUIS BECERRIL TORRES Y ROXANA NIETO DEL CORRAL, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS PALOMAS" UBICADO EN CARRETERA VALLE DE BRAVO, TOLUCA, LOS SAUCOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la

parte actora y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de deposito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 362923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 1184/2012-II
Quejoso: Gerardo José Antonio Mosqueira Avila
EMPLAZAMIENTO

Fecha de Publicación:

Tercero perjudicado: Juan Baltazar Figueroa Sánchez

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1184/2012-II, que promueve Gerardo José Antonio Mosqueira Avila, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Querétaro, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordena emplazar al tercero perjudicado Juan Baltazar Figueroa Sánchez, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro

Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 363556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 1414/2012-II
Quejoso: Héctor Jesús Gutiérrez Castelazo
EMPLAZAMIENTO

Fecha de Publicación:

Tercera perjudicada.- Perla Angélica Hernández Hernández.

Por este medio, en relación con el juicio de amparo 1414/2012-II, que promueve Héctor Jesús Gutiérrez Castelazo, contra actos de La Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otras autoridades, se ordena emplazar a la tercera perjudicada Perla Angélica Hernández Hernández, por medio de edictos el cual deberá presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro

Elia Rocío López Escobar

Rúbrica.

(R.- 363559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

"MUEBLERIA CASA FLORES"

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1986/2011-IV PROMOVIDO POR ANTONIA MARIA ANTONIA MARIA LEFERTY OLIVETTO HERNANDEZ, SE LE EMPLAZA Y COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, CODIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, ASI COMO DEL AUTO ADMISORIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 29 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito del Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 362774)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 106/2012, promovido por Marcos Alberto Santos Ortiz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veintiuno de diciembre de dos mil once, en el toca de apelación 1068/2011, se dictó un acuerdo el veintiséis de octubre de dos mil doce, en el cual se ordenó emplazar a Leslie Jaqueline Serrano García, por conducto de su madre Emma García Viniegra, o por quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 5 de noviembre de 2012.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

José Merced Pérez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 363181)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATED ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1014/2012-II, promovido por IVAN ROBERTO GRAJALES ACUÑA, contra actos de la Quinta Sala y Juez Quincuagésimo Sexto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por auto de quince de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados VICTOR RICARDO MARTINEZ ROSALES, ESPERANZA ELSA YAÑEZ MORENO, MARTINEZ ROSALES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y ASSOCIATE ENGINNER'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para hacerles saber que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista conforme a lo

previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo. Asimismo, se les hace saber que en el juicio de amparo se reclama la confirmación de abrogación de remate, expediente 687/2003; dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

Finalmente, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en un periódico de mayor circulación nacional.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Aurora Huerta López

Rúbrica.

(R.- 362938)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

En los autos del juicio de amparo directo 703/2012, promovido por Petra Altamirano Robles, contra el acto que reclama de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el veinte de septiembre de dos mil doce, en el toca 823/2011, se emplaza por este medio al tercero perjudicado José María Santana Díaz de Sandi Yuan, quien deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación a defender sus derechos. De conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Zapopan, Jal., a 25 de enero de 2013.

Presidente del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Tercer Circuito

Magdo. Carlos Arturo González Zárate

Rúbrica.

(R.- 363207)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

BENJAMIN GARCIA FONSECA Y LUIS RICARDO GARCIA ZAVALA

Por este conducto, se ordena emplazar a los Terceros Perjudicados: Benjamín García Fonseca y Luis Ricardo García Zavala, dentro del juicio de amparo 88/2013, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Rizo, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Juez de Primera Instancia Penal de Morelón, Guanajuato, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 08 de Marzo de 1996, dictada en el toca 456/1995.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1 y 14.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 13 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 363565)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 787/2012, PROMOVIDO POR JUAN LOERA GAMBOA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, DEL ESTADO DE SINALOA, Y OTRAS AUTORIDADES; RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION GIRADA EN SU CONTRA, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA; SE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIA MEDINA SAINZ Y MARTHA OLIVIA PEREZ MEDINA, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN EN TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA; ARTICULO 30 LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA.

La Paz, B.C.S., a 29 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

Lic. Marco Antonio Ramírez de la Torre

Rúbrica.

(R.- 363572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1512/2010

EMPLAZAMIENTO

TERCEROS PERJUDICADOS: GABRIELA ZEPEDA GONZALEZ, ISABEL VENEGAS PALMA, RAUL ALBERTO VELASCO HERNANDEZ, GIOVANNI RUGERIO CORTES, JOSE FRANCISCO LOZANO GONZALEZ, IKER SINUHE OROZCO HERNANDEZ, CARLOS EMMANUEL SANCHEZ HERNANDEZ, DAVID JOSE HERNANDEZ PEREZ y JORGE LI CASANOVA NIEVA.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1512/2010 promovido por FERNANDO PAOLO HAZAS BARRAGAN, contra actos del JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros perjudicados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría la copia simple de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 31 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Eduardo Mujica Martínez

Rúbrica.

(R.- 363574)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO:

Alejandro Quen Can.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de quince de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 40/2013 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por José Raúl Gantús Cano, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en: "el auto de formal prisión dictado el veintiocho de diciembre de dos mil doce, en la causa penal 401/12-2013/00141", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero perjudicado Alejandro Quen Can, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento del tercero perjudicado Alejandro Quen Can, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 15 de febrero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 363576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

YAMILETH RAMOS LOPEZ

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 1762/2012, promovido por José Juventino Chacón Ruiz, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras autoridades, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 363579)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente, 490/2006, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ELIHUT RAMIREZ ARREOURTUA, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la AVENIDA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, VIVIENDA INTERES SOCIAL OCHO, CONDOMINIO IX (NUEVE), CONJUNTO HABITACIONAL "EL OBELISCO DE TULTITLAN", EDIFICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "SANTO ENTIERRO", COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual, se convocan postores.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de la puerta del tribunal, a fin de convocar postores y de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de enero de dos mil trece.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes

Rúbrica.

(R.- 363688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo número 826/2012 que promueve RICARDO CORTEZ VILLANUEVA, en contra de la sentencia de veintinueve de junio de dos mil doce, dictada en el Toca 1769/2012, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de AURORA KARINA CORTEZ RODRIGUEZ, en su carácter de representante legal de la tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 8 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 363776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

ALEJANDRO PEREZ G.

Mediante proveído dictado el uno de febrero de dos mil trece, en el juicio de amparo indirecto 1289/2012-II, promovido por Celestino Rivera Romero, contra el Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con e objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veinte de febrero de dos mil trece, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Dos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a once de febrero de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
José Iván Mendoza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 363833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO, NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por LUIS ENRIQUE INZUNZA CASTRO, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el nueve de septiembre de dos mil cinco, dentro del toca penal 0211/2005, por la comisión del delito ROBO CON VIOLENCIA DE VEHICULO DE MOTOR, AGRAVADO POR PANDILLERISMO, PRIVACION DE LA LIBERTAD PERSONAL Y ROBO CON VIOLENCIA, en agravio del tercero perjudicado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS, por auto de dos de agosto de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 633/2012 y de conformidad con el artículo 5º,

fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 090/2004, de origen, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del citado tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de catorce de diciembre de dos mil doce, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 362454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1001/2012 Y SU ACUMULADO 1002/2012, PROMOVIDO POR RICARDO VARELA BEJAR, SANDRA SARFATI CHIPRUT Y ALEGRE ATRI DE ROMANO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, JUEZ Y SEGUNDO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION; COPIA SIMPLE DE LAS 'DEMANDAS DE GARANTIAS Y ESCRITOS ACLARATORIOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS 1001/2012 Y SU ACUMULADA 1002/2012, EN LAS QUE LOS QUEJOSOS SEÑALARON COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y POSTERIORMENTE A LA

SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JUEZ Y SEGUNDO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO; SEÑALARON COMO TERCEROS PERJUDICADOS A FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA Y A BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISAN COMO ACTOS RECLAMADOS LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, EL EMBARGO Y EL REMATE DE LOS INMUEBLES MATERIA DEL JUICIO DE ORIGEN 1416/1996.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Oscar Gerardo Salas Chavarría

Rúbrica.

(R.- 362488)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.

MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.

MANUEL CIME MAZUN.

EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

JOSE ALBERTO BALAN CANUL.

ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ ZAPATA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de uno de febrero de dos mil trece, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1281/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Isidro Román Canché Pech, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otras, consistente en: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Isidro Román Canché Pech, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento a los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez Zapata, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudica, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez Zapata, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de febrero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 363552)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

ATEMSA ASESORAMIENTO TECNICO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y ASEO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA Y JESUS ARMANDO SALAZAR RODRIGUEZ.

(TERCEROS PERJUDICADOS)

DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de catorce de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número V-1423/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por RODOLFO PERERA NIÑO, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión o falta de respuesta a la petición que hiciera el nombrado PERERA NIÑO, a la autoridad señalada como responsable, que lo es, la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, de dictar laudo en el expediente laboral 339/2010; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados ATEMSA ASESORAMIENTO TECNICO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y ASEO, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA Y JESUS ARMANDO SALAZAR RODRIGUEZ, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se le hará saber al referido tercero perjudicado, que debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; asimismo, el expediente en que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 14 de febrero de 2013.

La Actuaría del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Verónica Eunice Galue Ruz

Rúbrica.

(R.- 363582)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

SE EMPLAZA A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MAYER COHEN ZAGA Y A LA PERSONAL MORAL SPRING TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1491/2012-III, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR ROBERTO ROSALES MAGAÑA, APODERADO LEGAL DE TELAS EL FUTURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE, DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLAN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y DEL ACTUARIO ADSCRITO A DICHA JUNTA, DERIVADOS DEL EXPEDIENTE J.9/677/2011, DE QUIENES RECLAMA LO SIGUIENTE: "EL LAUDO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL

DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE J.9/677/2011, SU EJECUCION Y LA FALTA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A DICHO JUICIO"; POR ESTIMARLO VIOLATORIO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES 14, 16 Y 17.

SE LES MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCAN AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLES QUE, DE NO COMPARECER, POR SU PROPIO DERECHO, O POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO DESIGNEN EN DICHO TERMINO DOMICILIO DENTRO DE LA LOCALIDAD EN QUE RESIDE ESTE JUZGADO, MISMO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL, LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES DIAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Dulce María Guerrero Zepeda

Rúbrica.

(R.- 363889)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

Emplazamiento a Carlos Rodolfo Montero Vázquez, también conocido como Carlos R. Montero, a través de quien legalmente la represente, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

En el juicio de amparo 508/2012-II, promovido por Sucesión Intestamentaria a bienes de Luis Alberto Pelayo Ureña, por conducto de su albacea Laura Estefanía Pelayo Coria contra actos del Juez Segundo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y otra autoridad, se reclama lo siguiente: "...todos los actos jurídicos y procesales, realizados en el expediente 1653/09, del juicio sumario especial hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S. A., Integrantes del Grupo Financiero Banamex, en contra de Maura Coria Bedolla y Luis Alberto Pelayo Ureña, del Juzgado Segundo Civil, la falta de emplazamiento, rebeldía decretada en su contra, sentencia, embargo, remate, adjudicación y lanzamiento del lote de terreno 3, manzana 6, fraccionamiento Alta Brisa en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la partida registral 5113965, sección civil, 18 de agosto de 1997..."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Carlos Rodolfo Montero Vázquez, también conocido como Carlos R. Montero, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 3 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 362990)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

JULIAN AVILA CAMARGO.

En los autos del juicio de amparo 2875/2012 y su acumulado 2876/2012, promovido por Erandy Patricia Pedrero Pedrero y Empleasur Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciocho de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, notificaciones emitidas en el juicio de amparo 2875/2012 y su acumulado 2876/2012, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Guadalupe Vázquez Figueroa

Rúbrica.

(R.- 362461)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA, SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por los C.C. IGNACIO SALVADOR OCHOA LOPEZ Y MATILDE JOSEFINA CARMONA MENDIETA quienes se ostentan como apoderados de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien también se ostenta como MANDATARIA DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., I.B.M., COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., I.B.M., JP. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/0467 en contra de la sentencia dictada por esta Sala el once de abril de dos mil doce, en el toca 738/2011/02 en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., I.B.M., COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., I.B.M., JP. MORGAN, GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/0467, E HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (SOFOM ENR), ANTES HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF Y OTROS a efecto de que acudan los terceros perjudicados MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA, SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, ERNESTO KARAM GARCIA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 362545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO, TANAYRI CRUZ MORENO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por RAYMUNDO CRUZ NORIEGA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el once de noviembre de dos mil cinco, dentro del toca penal 1139/2005, por la comisión del delito VIOLACION EQUIPARADA AGRAVADA Y VIOLACION AGRAVADA, en agravio de la tercera perjudicada TANAYRI CRUZ MORENO, por auto de once de diciembre de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 1113/2012 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 024/2005, de origen, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y en el mismo proveído, este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada TANAYRI CRUZ MORENO, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 362613)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

JULIO FERNANDO CANUL COCOM.

(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1428/2012-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MARTIN ALBERTO CHAN BAAS y AURELIO CHAN BAAS, contra actos del Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, dictado en la causa penal 366/2011 como probables responsables de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, denunciados por MARIA DE LOS ANGELES CHIM RAMIREZ; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JULIO FERNANDO CANUL COCOM, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Guadalupe Azceneth Romero Martín

Rúbrica.

(R.- 362617)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1511/2012 RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, PROMOVIDO POR REYES DE LA FUENTE CONDE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE TEPEACA, PUEBLA, RECLAMA EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO POR EL REFERIDO JUEZ, EN EL PROCESO 312/2010, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISION DEL DELITO DE CORRUPCION DE MENORES; SE HA SEÑALADO A IRENE SAAVEDRA MANZANO, ROSA MARIA ROANO SALAZAR Y CAROLINA RAMOS MARTINEZ COMO TERCERO PERJUDICADAS Y COMO SE DESCONOCEN SUS DOMICILIOS, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER ADEMAS QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DE ESTE JUICIO.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- PRESENTE.-

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL PERIODICO "EL EXCELSIOR".- PRESENTE.-

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 362626)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
EDICTO**

C. ADRIAN LERMA MARTINEZ.

En los Autos del juicio de amparo número 419/2012-2, promovido por SANTIAGO CANDELARIO ARECHIGA GUAJARDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el treinta y uno de enero de año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "De los jueces de Primera Instancia de lo Penal de Nuevo Laredo y de Cd. Victoria, del Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, como autoridades ordenadoras; reclamo la orden de aprehensión dictada en mi contra, por los delitos de falsificación y uso de documentos públicos y privados, y fraude previstos en el artículo 250 fracción I y 252 fracciones II y VII, 417 y 418 y de otros delitos que desconozco del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. De las autoridades señaladas como ejecutoras, reclamo la ejecución de la orden de aprehensión o ordenes de aprehensión mencionadas en el punto 1 anterior de este apartado IV; que se han girado en contra del Quejoso.", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última aplicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. José Luis Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 362732)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Francisco Enzana López y/o Francisco Entzana López y/o Francisco Ensana López, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1402/2012-II, promovido por DANIEL RAMIREZ DAMIAN, contra actos del Juez de Primera de Sanciones del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, reclamando: "de la autoridad responsable el AUTO DE VINCULACION A PROCESO DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO Y RESUELTO POR EL M. EN D. J. JESUS VALENCIA VALENCIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCION DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 25 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Noé Flores López

Rúbrica.

(R.- 362766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1689/2012, promovido por HILARIO PACHECO SANCHEZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otro, se ha señalado como tercero perjudicada a Natividad Cilia Rodríguez y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 1 de febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 362769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

LILIANA VALDERRAMA PEREZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 1365/2012-V, promovido por TOMAS LASTRA SIGNU, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, reclamando: "...la omisión de continuar con el debido proceso del juicio laboral número 01/627/06, puesto que al presente momento no quedan pruebas pendientes por desahogar y se considera que ya se debe dictar el laudo respectivo dentro del juicio antes citado." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Ana María Jiménez Rivera

Rúbrica.

(R.- 362826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el estado.

En el juicio de amparo 365/2012, promovido por Juan José Vázquez Marín, Servando Mata Moreno y Porfirio Javier Cortez Rodríguez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia y de Preparación de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Doctor Arroyo, Nuevo León, y otra autoridad; se señaló a Miguel Rivera Sierra y Juan Martín González Treviño, como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de seis de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa de los quejosos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, los cuales quedan a disposición de los quejosos, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es "El auto de formal prisión dictado en fecha 24 de febrero del año 2012-dos mil doce, toda vez que el mismo conculca las garantías individuales de los suscritos, de legalidad seguridad jurídica y de libertad"; haciéndose saber a los referidos terceros perjudicados que cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 6 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Samuel Ventura Ramos

Rúbrica.

(R.- 362869)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: ANGELICA LICEA MARTINEZ.

Por auto de fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1637/2012, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa LEOPOLDO PEÑA PASTOR, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha once de enero del dos mil trece, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha trece de junio del dos mil doce, dictada por el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 1225/2010 del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por PEÑA PASTOR LEOPOLDO, en contra de ANGELICA LICEA MARTINEZ Y OTROS.

Reitero a usted, las seguridades de mi antenna y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de febrero de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 363003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 131/2012, promovido por ANTONIO MONTROYA UBALDO y EDITH HERNANDEZ MUÑOZ, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el veinticinco de noviembre de dos mil once, en el toca de apelación 1018/2010, y su ejecución atribuida al Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se dictó un acuerdo el dos de enero de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Guillermina Casas García, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 2 de enero de 2013.
El Magistrado Presidente
del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
José Merced Pérez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 363182)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 1472/2012

EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de noviembre del dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 1472/2012, promovido por LUIS MANUEL GARCIA REGALADO, por su propio derecho, contra actos que reclama de la Treceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se emplaza a juicio a la empresa denominada "CONSULTORES EMPRESARIAL", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, con el carácter de tercero perjudicado, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Organismo Judicial, copia simple de la demanda de garantías y sus anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista. Se hace de su conocimiento que se encuentran señalizadas las DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO PROXIMO, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jal., a 14 de enero de 2013.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Lic. Silvia Núñez Viveros
Rúbrica.

(R.- 363205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 868/2012, promovido por ANTONIO GUZMAN GOMEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 809/2011, por auto de siete de diciembre de dos mil doce, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado ERNESTO LEON ALCANTAR, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del uno de marzo de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 363206)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Zacapu, Mich.
EDICTO

Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil.
Convocando licitadores.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil numero 794/2009, sobre pago de pesos, promueve MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GARDUÑO, por medio de sus endosatarios, frente a JAIME RIVERA GALLARDO E IRMA GALVAN AVILA, se señalan las 14:00 horas del día 14 catorce de marzo de 2013, AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, siguiente bien inmueble:

Una casa habitación sin número, ubicada en calle sin nombre, lote 9, que forma parte del predio rustico conocido como CASCO DE LA EXHACIENDA DE BOTELLO del Rancho de Botello, Municipio de Panindicuar, Michoacán, registradas a favor de JAIME RIVERA GALLARDO E IRMA GALVAN AVILA, bajo registro 00000055, del Tomo 00000449, con siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En tres líneas de poniente a oriente en dirección noreste en 4.80 metros, continuando en 4.60 metros y en 14.46 metros, con zona federal de canal;

AL SUR.- En dos líneas, primero de poniente a oriente en 4.50 metros y en 13.19 metros, con camino a San Vicente o a Eurequío;

AL ORIENTE.- En 43.78 metros con lote numero 8; y,

AL PONIENTE.- 31.96 metros con lote numero 10.

Valor total del bien de \$277,410.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 66/100 M.N.), que resulta de las 3 tasaciones al valor asignado, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma señalada.

Publíquese presente edicto por 3 tres veces consecutivas dentro nueve días, Estrados de este Tribunal y Diario Oficial de la Federación, convocando postores para la subasta.

Zacapu, Mich., a 11 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Daniel Zirate Hernández

Rúbrica.

(R.- 363278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

C. Leticia de la Cruz Notario.

En los autos de la causa penal 85/2003, que se instruyó contra JOSE MANUEL MAYO CRUZ, como probable responsable de la comisión de Transportar por territorio nacional a extranjeros indocumentados con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria con propósito de tráfico, previsto y sancionado en el artículo 138 párrafo segundo de la Ley General de Población, el trece de febrero de dos mil trece, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual, se ordenó notificar por edictos que: "para que se sirva comparecer debidamente identificado, ante el despacho de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo, Número 2641, Colonia las Palmas, Edificio B, Planta Alta, Palacio de Justicia Federal, de esta ciudad, dentro del término de noventa días naturales, contados a partir de que quede debidamente notificada, para solicitar la devolución del vehículo motriz Ford, tipo Pick Up, modelo 1992, con número de identificación AC1JMK72149J15, hecho en México, color café con franjas grises, con camper de color negra, placas de circulación CX-98830 del Estado de Chiapas, de lo contrario causará abandono a favor del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, acorde a lo estipulado en los artículos 242, 243, fracción II, y 245 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 41 del Código Penal Federal; lo anterior, en los autos de la Causa Penal 85/2003."

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuel de Jesús Cruz Espinosa

Rúbrica.

(R.- 363569)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo 25/2013

En los autos del Juicio de Amparo número 25/2013, promovido por RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en LA EMISION DE LA RESOLUCION DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE AUTORIZO EN DEFINITIVA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, EN LA AVERIGUACION PREVIA FDF/T/T1/775/09-08, donde se señaló entre otros a HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT y PABLO PELUSSI, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de febrero de este año, emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 11 de febrero de 2013.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 363652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

SE EMPLAZA A JUICIO AL DEMANDADO: ANGEL GUSTAVO ALMANZA URIBE.

En los autos del reconocimiento y ejecución de laudo arbitral 721/2012-I, promovido por BARDAHL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante este H. Juzgado se dictó el veinticinco de octubre de dos mil doce el siguiente auto: SE ADMITE a trámite el procedimiento especial de reconocimiento y ejecución de laudo arbitral de fecha 21 de febrero de 2012 (anexo dos) que promueve VICENTE BAÑUELOS RIZO, apoderado legal de BARDAHL DE MEXICO, S.A DE C.V., por las diversas prestaciones indicadas en el capítulo correspondiente; en consecuencia, requiérase a ANGEL GUSTAVO ALMANZA URIBE y córrasele traslado para que conteste la demanda y manifieste lo que a sus intereses convenga, con apercibimiento que de no hacerlo se proveerá lo que en derecho corresponda, según lo dispuesto por los numerales 1472, 1473 y 1474 del invocado Código de Comercio. Finalmente en auto del veinticinco de enero del presente año, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se hace del conocimiento de ANGEL GUSTAVO ALMANZA URIBE que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir del día de la última de las publicaciones para comparecer ante juzgado en los términos y para los fines precisados en líneas que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 363657)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en
el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO**

Pilar Hernández Medina.

Eleuterio Nahum Rojas Muñoz.

“Cumplimiento auto ocho febrero dos mil trece, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 579/2012-I, promovido por Juan Carlos Orihuela Clemente en su carácter de Defensor Público Federal adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, promoviendo a nombre de los procesados Adolfo Terán Pérez, Francis Pacheco Sánchez, Juan Carlos Hernández Ramírez y Lorenzo López Santiago, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Distrito Estado de Guerrero, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros perjudicados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintiséis marzo dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los ocho días del mes de febrero de dos mil trece.- doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Víctor Ignacio Rábago Castañeda

Rúbrica.

(R.- 363772)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO**

A: Blanca Miranda Algarte y Julio Francisco Torres Amador.

Por auto de seis de febrero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 492/2012, promovido por MERCEDES PADILLA, EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA Y ROBERTO CARLOS RIVERA QUIÑONES, contra actos de las autoridades responsables denominadas Juez Segundo Penal y Director del Centro de Reinserción Social, ambas con residencia en esta ciudad, en el que se tiene como terceros perjudicados a Blanca Miranda Algarte y Julio Francisco Torres Amador, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por MERCEDES PADILLA, EDUARDO RODRIGUEZ ESTRADA Y ROBERTO CARLOS RIVERA QUIÑONES, contra actos de las autoridades responsables denominadas Juez Segundo Penal y Director del Centro de Reinserción Social, ambas con residencia en esta ciudad, y se reclama: “Resolución de término constitucional pronunciada dentro de la causa penal 127/12 el 09 de junio de 2012, así como la orden de que se les tome la ficha signalética.”

Ensenada, B.C., a 6 de febrero de 2013.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito

en el Estado de Baja California

Lic. Hugo García García

Rúbrica.

(R.- 363773)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia Materia Civil
Apatzingán, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
APATZINGAN, MICHOACAN

En juicio ejecutivo mercantil, número 287/2010, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Pureza Madriz Cervantes, en contra de Victoria Cervantes Hernández, se ordeno sacar a remate en su tercera y pública almoneda, el siguiente inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Alvaro Obregón número 595 de la colonia independencia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 05.00 metros, con calle Alvaro Obregón, al sur, 05.00 metros, con propiedad de María Salgado Arias; al oriente, 27.00 metros, con propiedad de Delia Guerrero Duarte; y, al poniente, 27.00 metros, con propiedad de María Epifania Soto García, con una superficie total de 135.00 M2.

Debiendo servir de base al remate la cantidad de \$200,409.22 doscientos mil cuatrocientos nueve pesos 22/100 m.n. que corresponde previa la deducción del 10% diez por ciento de la almoneda anterior y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación del edicto respectivo por una sola vez, pero de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de marzo del 2013 dos mil trece, en la Secretaría de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 27 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Arminda Barriga Angel

Rúbrica.

(R.- 363787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de La Federación.

En los autos del juicio de amparo 1036/2012-II, del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por J.G. Promociones, sociedad anónima de capital variable y Beljim Promociones, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su representante Francisco Javier Jiménez Zermeno, contra actos del Juez Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva de dieciocho de junio de dos mil doce, dictada en el juicio ordinario civil, expediente 1037/2011 del índice del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, su ejecución, otorgamiento y firma de escrituras respecto del bien inmueble ubicado en el departamento 504 de la calle Felipe Villanueva número 41, colonia Peralvillo, delegación Cuauhtémoc, código postal 06220, México, Distrito Federal y todo lo actuado en el juicio primigenio, por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los terceros perjudicados María Alejandra Walliser de Mohar y Mario Mohar Ponce; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en "El Universal" por ser considerado uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros perjudicados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa II de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Emilio César Santiago Lozano

Rúbrica.

(R.- 363842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario civil expediente 631/2012-I, promovido por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en contra de TEX-AIR PARTS INTERNATIONAL, LTD, se dictó mediante proveído de seis de noviembre del año en curso, lo que en esencia dice:

“(...) emplácese a juicio por medio de edictos a la demandada TEX-AIR PARTS INTERNATIONAL, LTD; edictos que serán a costa de la actora, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a fin de dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio de diecinueve de septiembre de dos mil doce...”

“(...) Visto el escrito de cuenta, mediante el cual LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por conducto de su representante, promueve demanda en la vía ordinaria civil contra TEX-AIR INTERNATIONAL, LTD.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 631/2012-I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 34, 36, 38, 309, 310, 322, 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuestas. Por ende, se ordena correr traslado con copia de la demanda y sus anexos, debidamente cotejados y sellados a efecto de que se emplace a la demandada TEX-AIR PARTS INTERNATIONAL, LTD, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, en el domicilio señalado para tal efecto, a fin de que dentro del plazo de nueve días, produzca su contestación; en el entendido de que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que no suscite explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario, en términos del artículo 329 del ordenamiento legal citado, y bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles ...”.

PRESTACIONES RECLAMADAS

I. El pago de la cantidad de \$1,794.55 USD (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS 55/100 USD), o bien su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio que rija al momento en que se realice el mismo, por concepto de la Pena Convencional a que se refiere la Cláusula Décimo Quinta del contrato de Adquisición de Consumibles Aéreos número 270/2003, celebrado entre la Procuraduría General de la República y la empresa TEX AIR PARTS INTERNATIONAL LTD, el día 14 de julio de 2003, que se exhibe como documento base de la acción.

II. El pago de los intereses al tipo legal respecto del monto de \$1,794.55 USD (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS 55/100 USD), o bien sobre su equivalencia en Moneda Nacional, contados a partir del 12 de Mayo del 2004, en que transcurrió el término, de 10 días que tuvo la empresa para pagar dicho monto a partir del requerimiento que le fue notificado el 26 de Abril del 2004, contenido en oficio número DGRMSG/1981/2004, hasta el día en que ponga a disposición la totalidad de la suerte principal, mismos que se cuantificarán en ejercicio de sentencia; en términos de lo dispuesto por el Artículo 2395 del Código Civil Federal.

III. El pago de los Gastos y Costas Judiciales que mi representada tenga que erogar con motivo de la tramitación del presente juicio.

El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 362594)

AVISOS GENERALES

SOCIEDAD MEXICANA DE COREOGRAFOS S.G.C. DE IP (SOMEK) CONVOCATORIA

De conformidad con el título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el título octavo de los estatutos en vigor, se convoca a los autores COREOGRAFOS miembros de la Sociedad Mexicana de Coreógrafos del país, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el viernes 22 de marzo de 2013 a las 10:30 horas, en las instalaciones de Ballet Independiente sito en Vizcaínas Poniente número 13, 4o. piso en la colonia Centro de esta Ciudad de México, Distrito Federal; a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- REGISTRO DE SOCIOS
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3.- VERIFICACION DE QUORUM
- 4.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
- 5.- PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2011
- 6.- INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA
- 7.- ASUNTOS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

C. Magnolia Orozco Avila

Rúbrica.

(R.- 363845)

ABASEGUROS, S.A. DE C.V.

Fe de erratas al Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2012, publicado el 1 de marzo de 2013.

En la Segunda Sección, página 46, renglón 12, dice:

http://www.abaseguros.com/Quienesomos/Documents/InformacionFinanciera/EEFFConsolidados_Notas2012.pdf

Debe decir:

http://www.abaseguros.com/Quienes-Somos/Documents/InformacionFinanciera/EEFFConsolidados_Notas2012.pdf

En el renglón 22, dice:

http://www.abaseguros.com/Quienesomos/Documents/InformacionFinanciera/EEFF_NotasRevelacionDictaminados_2012-2011.pdf

Debe decir:

http://www.abaseguros.com/Quienes-Somos/Documents/InformacionFinanciera/EEFF_NotasRevelacionDictaminados_2012-2011.pdf

Secretaría de la Defensa Nacional

(Jfa. Rgnl. de los Svs. de Admón. e Int. XI R.M.)

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-XIRM-LP-02/2013

El que suscribe, Teniente Coronel Intendente Víctor Cruz Ferrer, Jefe Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las vigésima octava, vigésima novena y trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado

de invitar a participar al público en general a la venta de diversas partidas que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública como sigue:

No. de partida	Descripción	Valor para venta	Ubicación
1-99	99 equinos para vida	\$1,732,800.00	Criadero militar de ganado (Santa Gertrudis, Chih.)

La adquisición de las bases se realizará a partir del 8 de marzo y hasta las 9:00 horas del 5 de abril de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas en forma gratuita a través de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la XI Región Militar, ubicada en el Campo Militar número 6-B, carretera Torreón-Matamoros kilómetro 6.5, Torreón, Coah., en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado, ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., o bien, imprimiéndolas de la página www.sedena.gob.mx en donde estarán publicadas durante el periodo señalado.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una institución bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 5 de abril de 2013, en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., a la cual podrá asistir cualquier persona, aun sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de Internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., el día 5 de abril de 2013 a las 11:00 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación a las 13:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 14:00 horas el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 22 de abril de 2013.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Torreón, Coah., a 8 de marzo de 2013.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe Rgnl. Svs. de Admón. e Intdca. de la XI Región Militar

Tte. Cor. Intdte. Víctor Cruz Ferrer

Rúbrica.

(R.- 363832)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan, y que se localizan en el Complejo Petroquímico Escolín, en Poza Rica, Ver.

Licitación SUAP-MP/	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
05/13	Equipos y componentes que formaron parte de la Planta de Polietileno de Alta Densidad (para dismantelar)	1 Unidad	\$53'411,000.00 M.N.	240 días hábiles
15/13	Equipos y componentes que formaron parte de la Planta de Etileno (para dismantelar)	1 Unidad	\$109'323,300.00 M.N.	240 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 8 al 25 de marzo de 2013, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del certificado de compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$50,100.00 (cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070, U.S.A., código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una reunión de aclaraciones, la cual tendrá lugar el día 14 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Complejo Petroquímico Escolín; sita en carretera Palma Sola sin número kilómetro 1.0, colonia 5 de Mayo, en Poza Rica, Ver., código postal 93350.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 26 de marzo de 2013 a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a una o a ambas licitaciones y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono 01 (55)1944-2500, extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 363827)

Comisión Federal de Electricidad

Area: División Centro Sur

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LPDCSR0113

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 26 de marzo de 2013 en la licitación pública número LPDCSR0113 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de	Descripción	Cantidad	Unidad de	Valor mínimo	Depósito en
--------	-------------	----------	-----------	--------------	-------------

lote			medida	para venta \$	garantía \$
1	Aceite quemado y/o usado	1,026.46	l	5.00	513.23
2	Madera de empaque	1,000.00	kg	0.23	23.00
3	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	992.10	kg	60.22	5,974.43
4	Aislador de porcelana	2,267.00	kg	0.36	81.61
5	Poste de madera	10,269.00	kg	0.21	215.65
6*	Llantas segmentadas y/o no renovables	30,000.00	kg	0.20	600.00
7*	Cable de aluminio (AAC)	20,000.00	kg	35.16	70,320.00
8*	Cable de aluminio (ACSR)	50,000.00	kg	26.12	130,600.00
9*	Cable de aluminio con forro	120,000.00	kg	22.03	264,360.00
10*	Medidores de energía eléctrica, gas, Pot, factor Pot.	100,000.00	kg	17.86	178,600.00
11*	Plástico	10,000.00	kg	0.96	960.00
12	Lote compuesto por 10 unidades integradas	1.00	Lote	228,512.37	22,851.24
13	Desecho ferroso vehicular	2,000.00	kg	5.66	1,132.00

*Este material se venderá bajo la modalidad de Contrato de Compra-Venta con vigencia de un año.

Los bienes se encuentran localizados en diferentes almacenes de la División Centro Sur cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 8 al 22 de marzo de 2013 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta 0572332 (las referencias alfanuméricas para cada día se detallan, en las bases concursales en el punto I), sucursal 0870 de Banamex y enviar copia del comprobante de pago efectuado anotando previamente su nombre, RFC, Dirección y número telefónico a los correos electrónicos: jose.rendon@cfe.gob.mx, reyna.islas01@cfe.gob.mx o en la Zona Cuernavaca, ubicada en calle Alta Tensión esquina Las Flores sin número, colonia Ocotepec, código postal 62220, Cuernavaca, Mor., del 8 al 22 de marzo de 2013, en días hábiles, en horario de 9:30 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes o solicitar informes de esta licitación en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicadas en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (555) 2294400, extensión 84237, en horario de 10:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 8 al 22 marzo de 2013 en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 26 de marzo de 2013, en la caseta de vigilancia, en horario de 8:30 a 9:00 horas, en calle Alta Tensión esquina Las Flores sin número, colonia Ocotepec, código postal 62220, Cuernavaca, Mor. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de marzo de 2013 a las 10.30 horas, en calle Alta Tensión esquina Las Flores sin número, colonia Ocotepec, código postal 62220, Cuernavaca, Mor. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 26 de marzo de 2013 a las 15:00 horas, en el mismo lugar en donde se efectuó el acto de apertura de ofertas respectivo. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 8 de marzo de 2013.
Gerente División Centro Sur
Ing. Javier Valencia Barajas
Rúbrica.

(R.- 363807)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA)
de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
Proyecto de Mejoras al Sistema de Alcantarillado Sanitario
Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas
AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables de

su programa Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para realizar obras de rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la Zona Centro, que incluyen la instalación de 1,888 nuevas descargas domiciliarias, rehabilitación de la red de atarjeas con una longitud total de 15,650 metros (51,332 pies), diámetro 200 mm (8") y material PVC; construcción de colectores y subcolectores con una longitud total de 3,577 m (11,734 pies) con diámetro de 250-600 mm (10"-24") y material PVC que descargarán por gravedad al nuevo cárcamo de bombeo con una capacidad instalada de 370 lps (8.44 MGD) que será construido dentro del alcance de este proyecto. Las unidades que conforman el nuevo cárcamo de bombeo son: las interconexiones a la nueva estación de bombeo; Unidad de pre-tratamiento equipada con cribado mecánico; caseta de operación y control; unidad de lavado de arenas; filtro biológico para control de olores; planta de emergencia y equipos de bombeo. El arreglo de las bombas implementado en la estación de bombeo considera operar una bomba durante el gasto medio y dos bombas para manejar el gasto máximo, estas tres bombas han sido diseñadas para el bombeo del gasto máximo extraordinario. Este arreglo de bombas permite asegurar el bombeo hasta el gasto máximo aun cuando falle un equipo de bombeo. La nueva estación de bombeo permitirá regular y bombear hacia la planta de tratamiento de aguas residuales "Centenario de Revolución" localizada aproximadamente a 1.3 kilómetro al sur de la línea fronteriza México-E.U.A., al este de Miguel Alemán. Asimismo, el proyecto considera la construcción de la línea de conducción presurizada e interconexión a la planta de tratamiento con una longitud total de 1,923 metros (6,307 pies), un diámetro de 500 mm (20") y de material PVC.

La ciudad de Miguel Alemán está localizada al noroeste del estado de Tamaulipas, al borde del Río Bravo y es colindante con la ciudad norteamericana de Roma, Texas. Cuenta una población estimada de 19,230 habitantes (cifras del Consejo Nacional de Población-CONAPO), misma que se beneficiará con la implementación de este proyecto.

El proyecto ejecutivo fue desarrollado conforme a las especificaciones técnicas del Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Subdirección General Técnica de la CONAGUA y la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 "sistema de Alcantarillado Sanitario Especificaciones de Hermeticidad". El proyecto ejecutivo fue revisado y aprobado por la CONAGUA, la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas (CEAT), la COMAPA, la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el BDAN.

La COMAPA de Ciudad Miguel Alemán gestionará ante el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la CEAT, para realizar las licitaciones de las obras señaladas anteriormente, siguiendo la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del ámbito federal. Se tiene programado iniciar los trabajos de construcción de las obras en el mes de mayo de 2013, para lo cual se llevarán a cabo las licitaciones para la construcción de dichas obras en el mes de abril de 2013.

La confidencialidad de la información documental relativa a todos los proyectos que soliciten asistencia o financiamiento al BDAN estará sujeta a las limitaciones de divulgación que resulten aplicables de acuerdo con los Procedimientos en materia de divulgación de información y confidencialidad del BDAN.

Para obtener mayor información de estas obras favor de contactar a las direcciones que se menciona a continuación, manifestando su deseo de participar en dichas licitaciones. Lic. Ricardo Rodríguez García, Gerente de COMAPA Ciudad Alemán, calle Venustiano Carranza número 116, zona Centro, Ciudad Miguel Alemán, Miguel Alemán, Tamaulipas, México, teléfonos: (897) 9721131 y (897) 97224547, correo electrónico: comapa_ma@hotmail.com, horario de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas e Ing. Abelardo Amaya Enderle, Director de Infraestructura Hidráulica de la Comisión Estatal de Agua de Tamaulipas, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 7, Ampliación Práxedes Balboa con Libramiento, Naciones Unidas, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87083, teléfono-(834)1078318, extensión 42803.

Correo electrónico: chucoamaya48@yahoo.com.mx, horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

28 de febrero de 2013.

Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos

Lic. Rafael Escandón Timm

Rúbrica.

(R.- 363907)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de CANCELACIÓN Y CADUCIDAD**

NIKON CORPORATION

Vs.

**INTEGRACION Y CONSULTORIA, S.C.
M. 667160 ICON Y DISEÑO**

Exped. P.C. 1863/2012 (C-585) 16497**Folio 1525****NOTIFICACION POR EDICTO****INTEGRACION Y CONSULTORIA, S.C.**

Mediante escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 18 de septiembre de 2012, al cual recayó el folio de entrada 016497, José F. Hinojosa Cuéllar, apoderado de NIKON CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 667160 ICON Y DISEÑO, propiedad de INTEGRACION Y CONSULTORIA, S.C.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada INTEGRACION Y CONSULTORIA, S.C., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de enero de 2013.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 363864)**INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), tomado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2013 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimotavo de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará a partir de las 17:00 (diecisiete) horas del día 24 de abril de 2013, en el Salón Olmos del Hotel

Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación y, en su caso, aprobación de: **a)** informe del Director General, acompañado del dictamen del Auditor Externo de la Sociedad, respecto del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2012, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe; **b)** informe del Consejo de Administración en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, e informe sobre las operaciones y actividades en que intervino el Consejo de Administración de la Sociedad; **c)** los estados financieros de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2012, dictaminados; **d)** informe anual sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad; y **e)** propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

II. Presentación de reporte sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del último ejercicio a cargo de la Sociedad, conforme a lo previsto por la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

III. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las políticas para la adquisición y colocación de acciones propias, y presentación y, en su caso, aprobación del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio social 2013. Resoluciones al respecto.

IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre dividendos.

V. Nombramiento o, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Secretario del Consejo de Administración. Resoluciones al respecto.

VI. Nombramiento o, en su caso, ratificación del Presidente y de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario del Consejo de Administración, así como del Presidente y los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

VIII. Designación de delegados especiales de la Sociedad para concurrir a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades subsidiarias de la Sociedad, así como para dar cumplimiento, formalizar e inscribir en el Registro Público de Comercio, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad se cerrará 3 días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho Libro de Registro de Acciones y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá mediante previa solicitud que hagan al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al menos 24 horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito Nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Los accionistas podrán hacerse representar por la(s) persona(s) que designe(n) mediante carta poder simple firmada ante dos testigos o mediante los formularios proporcionados por la Sociedad. La documentación e información relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día y los formularios de poder, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, en el domicilio de la Secretaría de la Sociedad en el horario antes señalado, desde el momento de publicación de la presente convocatoria.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.
Secretario del Consejo de Administración
de Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.

Lic. Eduardo Rojas Crespo
Rúbrica.

(R.- 363886)

FIRST AMERICAN TITLE INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo	
110	Inversiones	<u>29,196,417.43</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>29,196,417.43</u>
112	Valores	<u>29,196,417.43</u>

113	Gubernamentales	0.00	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	28,899,630.81	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	296,786.62	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
141	Disponibilidad		<u>4,013,298.41</u>
142	Caja y Bancos	4,013,298.41	
143	Deudores		<u>3,333,389.10</u>
144	Por primas	179,641.68	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	3,153,747.42	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,142,477.94</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	337,014.98	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	454,868.51	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	350,594.45	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>138,950.43</u>
164	Mobiliario y Equipo	0.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	138,950.43	
167	Gastos Amortizables	0.00	
168	(-) Amortización	0.00	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>37,824,533.31</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,542,475.93</u>

211	De Riesgo en Curso	532,194.62	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	532,194.62	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	<u>1,010,281.31</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	0.00	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	480,876.29	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	529,405.02	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>1,965,145.33</u>
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,965,145.33	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,123,382.71</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	1,123,382.71	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>263,885.19</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	263,885.19	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>4,894,889.16</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>41,703,000.00</u>
311	Capital o Fondo Social	41,703,000.00	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>11,066,948.36</u>
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	11,066,948.36	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(4,864,626.10)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(14,975,678.11)</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>32,929,644.15</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>37,824,533.31</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0.00</u>

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.firstam.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Roberto Córdoba Vital, miembro de la sociedad denominada Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Pablo de Jesús Lezama Zistecatl.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.firstam.com.mx> con la ruta: [http://www.firstam.com.mx/AboutFA Mexico/Financial Statements.pdf](http://www.firstam.com.mx/AboutFA%20Mexico/Financial%20Statements.pdf), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 27 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Erick Dorantes Castillo
Rúbrica.

Auditor Interno
Stephanie Goría Villasana
Rúbrica.

Director Financiero
C.P. Carlos Mendoza Rangel
Rúbrica.

FIRST AMERICAN TITLE INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	4,511,205.97	
420	(-) Cedidas	<u>4,308,456.42</u>	
430	De Retención	202,749.55	
440	(-) Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>181,600.30</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>21,149.25</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(203,814.09)</u>	
470	Comisiones Agentes	444,094.50	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(1,292,534.54)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	<u>644,625.95</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones		<u>22,099.84</u>

	Contractuales			
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	22,099.84		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>202,863.50</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>202,863.50</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>16,301,399.81</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	16,301,399.81		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(16,098,536.31)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>1,122,858.20</u>	
700	De Inversiones	463,993.99		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	303,441.13		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	730,072.28		
780	Resultado Cambiario	(374,649.20)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>(14,975,678.11)</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		<u>0.00</u>	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>(14,975,678.11)</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(14,975,678.11)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicándose de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 27 de febrero de 2013.

Director General
Lic. Erick Dorantes Castillo
Rúbrica.

Auditor Interno
Stephanie Gorla Villasana
Rúbrica.

Director Financiero
C.P. Carlos Mendoza Rangel
Rúbrica.

(R.- 363806)

XL INSURANCE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>44,027,926.80</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	44,027,926.80	

112	Valores	44,027,926.80	
113	Gubernamentales	41,251,036.94	
114	Empresa Privada	4,872,538.36	
115	Tasa Conocida	4,622,538.36	
116	Renta Variable	250,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(2,875,856.97)	
119	Deudores por Intereses	780,208.46	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en valores dados en préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>42,406.94</u>
141	Disponibilidad		<u>40,441,731.32</u>
142	Caja y Bancos	40,441,731.32	
143	Deudores		<u>3,482,986.89</u>
144	Por Primas	3,441,607.57	
145	Agentes y Ajustadores	-	
146	Documentos por Cobrar	190,692.05	
147	Préstamos al Personal	-	
148	Otros	52,119.29	
149	(-) Estimación para Castigos	201,432.02	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>238,639,382.88</u>
151	Institución de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	28,187,749.38	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	210,451,633.50	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Seguros y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>26,761,449.27</u>
164	Mobiliario y Equipo	344,759.59	
165	Activos adjudicados	0.00	
166	Diversos	26,416,692.68	
167	Gastos Amortizables	1,249,905.15	
168	(-) Amortización	1,249,905.15	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>353,395,884.10</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>248,152,371.84</u>
211	De Riesgos en Curso	216,473,175.85	
212	Vida	0.00	

213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	216,473,175.85	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	30,006,306.12	
217	Por Siniestros y Vencimientos	21,113,259.51	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	8,524,512.29	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	368,534.32	
222	De Previsión	1,672,889.87	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	1,672,889.87	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>42,406.94</u>
228	Acreedores		<u>7,712,150.24</u>
229	Agentes y Ajustadores	5,903,035.81	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,809,114.43	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>8,140,851.44</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	8,140,851.44	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>21,998,676.61</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	5,196,342.54	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	14,541,764.10	
247	Otras Obligaciones	2,260,569.97	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>286,046,457.07</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>68,986,747.26</u>
311	Capital o Fondo Social	68,986,747.26	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>1,009,200.90</u>
317	Legal	1,009,200.90	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(6,834,723.88)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>4,188,202.74</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>67,349,427.02</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>353,395,884.10</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$_____ moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.xlinsurance.com/mexico>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Eduardo González Dávila Garay, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la Institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.xlinsurance.com/mexico>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Director General	27 de febrero de 2013.	
Alvaro Salamanca Villegas	Director de Finanzas	Comisario
Rúbrica.	Juliana Revuelta López	Francisco Javier Zúñiga Loredó
	Rúbrica.	Rúbrica.

XL INSURANCE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	241,012,340.86	
420	(-) Cedidas	240,688,710.30	
430	De Retención	323,630.56	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(1,559,431.63)	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,883,062.19</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	(39,280,786.97)	
470	Comisiones a Agentes	9,706,183.48	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Compensaciones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(52,420,489.29)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	3,433,518.84	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	(405,169.71)	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	(405,169.71)	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>41,569,018.87</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras	222,977.73	

	Reservas Técnicas			
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	222,977.73		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones análogas y conexas		0.00	
630	Utilidad (pérdida) Bruta			<u>41,346,041.14</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		23,383,087.26	
650	Gastos Administrativos y Operativos	7,464,337.88		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	15,743,878.95		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	174,870.43		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>17,962,953.88</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		(582,213.94)	
700	De Inversiones	2,551,796.22		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	(1,306,484.09)		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de instrumentos de deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	(1,827,526.07)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>17,380,739.94</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		13,192,537.20	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			<u>4,188,202.74</u>
850	Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>4,188,202.74</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Por disposición de la CNSF Circular Unica de Seguros Capítulo 14.4 se publica la siguiente nota de revelación (nota 1).

En el Ejercicio 2012, XL Insurance México, S.A. de C.V., no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de XL Insurance México, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Alvaro Salamanca Villegas
Rúbrica.

27 de febrero de 2013.
Director de Finanzas
Juliana Revuelta López
Rúbrica.

Comisario
Francisco Javier Zúñiga Loredó
Rúbrica.

(R.- 363838)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Finanzas
Subdirección de Operación Financiera
CONVENIO DE DESEMPEÑO 2012 DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESULTADOS DE DESEMPEÑO CORRESPONDIENTES AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2012

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 61, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Comisión Federal de Electricidad suscribió un Convenio de Desempeño con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Energía, mismo que tiene por objeto:

- a)** Establecer acciones que modernicen y mejoren la prestación del servicio público, promuevan la productividad en el desempeño de las funciones y reduzcan gastos de operación, a fin de incrementar la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la entidad.
- b)** Formalizar el compromiso por parte de CFE para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin que se afecte el cumplimiento de las metas de sus programas aprobadas en el Presupuesto de Egresos correspondiente.
- c)** Definir compromisos por parte de CFE para establecer metas de ahorro y de eficiencia operativa, entre otras, basadas en estándares internacionales, y
- d)** Establecer compromisos de la entidad sobre resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante el año 2011, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Energía y la CFE procedieron a revisar y adecuar los anexos del Convenio. Así, a efecto de dar cumplimiento al objeto del Convenio, CFE asumió los compromisos señalados en los anexos que se mencionan a continuación:

Anexo 1. Acciones de Ahorro y Austeridad

Anexo 2. Indicadores y Metas

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Anexo 2.3 Indicadores operativos

En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 tercer párrafo de la LFPRH, que establece que las entidades deberán publicar bimestralmente con desglose mensual los resultados de desempeño en el Diario Oficial de la Federación, se adjuntan cinco cédulas con la información mensualizada sobre los resultados alcanzados por la CFE durante el periodo enero-diciembre, contenidos en el Convenio de Desempeño de la Comisión Federal de Electricidad para el ejercicio fiscal 2012.

Atentamente
México, D.F., a 28 de febrero de 2013.
Subdirectora
Lic. Guadalupe Mateos Ortiz
Rúbrica.

Anexo 1. Acciones de ahorro y austeridad
Resultados alcanzados enero-diciembre 2012

Acción										
	Enero	Febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agto.	Sept.	Oct.
Reducción en servicios personales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ahorro en gasto administrativo y de apoyo	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99
Total	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99	4.99
Acción										
	Nov.	Dic.	Acumulado							
Reducción en servicios personales	0.0	0.0	0.0							
Ahorro en gasto administrativo y de apoyo	4.99	62.21	117.1							
Total	4.99	62.21	117.1							

Anexo 2.1 Indicadores presupuestarios
Resultados alcanzados enero-diciembre 2012

Concepto	(Millones de pesos)							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Ingresos propios	22,770.6	22,281.2	24,718.2	25,920.1	26,377.1	27,728.9	43,556.3	27,738.8
Venta de servicios	22,644.6	21,989.9	24,437.5	25,587.8	25,635.3	27,344.9	28,211.8	25,557.9
Ingresos diversos	126.0	291.3	280.7	332.3	741.8	384.0	15,344.5	180.9
Gasto programable	21,909.0	17,918.0	23,738.2	18,735.4	21,966.4	22,378.9	30,635.0	12,463.6
Gasto de operación	19,934.5	18,703.1	21,443.6	17,918.0	19,042.5	21,246.0	26,836.1	13,580.1
Inversión física	1,713.6	1,047.8	2,636.9	1,468.3	1,675.8	1,560.1	2,648.6	1,605.7
Inversión financiera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones ajenas netas	260.9	(1,832.8)	(342.2)	(650.9)	1,248.1	(427.3)	1,150.3	(2,722.2)
Balance de operación	861.6	4,363.1	980.0	7,184.7	4,410.7	5,350.0	12,921.3	15,275.2
Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Balance primario	861.6	4,363.1	980.0	7,184.7	4,410.7	5,350.0	12,921.3	15,275.2
Costo financiero neto	546.9	733.3	746.6	565.6	920.2	1,326.0	470.9	774.4
Balance financiero	314.7	3,629.8	233.4	6,619.1	3,490.4	4,024.0	12,450.4	14,500.9

Concepto	Septiembre	Octubre	Nov.	Dic.	Anual
Ingresos propios	27,439.4	26,415.3	24,686.8	24,942.1	324,574.8
Venta de servicios	27,035.0	26,094.5	24,474.9	24,358.1	305,372.3
Ingresos diversos	404.4	320.8	211.9	583.9	19,202.5
Gasto programable	38,737.1	14,923.2	56,643.7	44,472.4	324,520.9
Gasto de operación	32,233.3	14,036.5	46,253.6	32,118.0	283,345.1
Inversión física	2,988.3	3,979.6	3,350.2	8,204.3	32,879.3
Inversión financiera	0.0	0.0	0.0	0	0.0
Operaciones ajenas netas	3,515.5	(3,093.0)	7,039.9	4,150.1	8,296.5

Balance de operación	(11,297.7)	11,492.1	(31,956.9)	(19,530.3)	53.9
Transferencias	0.0	0.0	11,395.2	234.4	11,629.6
Balance primario	(11,297.7)	11,492.1	(20,561.7)	(19,295.9)	11,683.5
Costo financiero neto	569.0	663.5	1,597.8	864.4	9,778.5
Balance financiero	(11,866.6)	10,828.6	(22,159.4)	(20,160.2)	1,905.0

Parámetros utilizados:	
Precio petróleo (DII/Barril)	101.81
Precio gas (DII/MMbtu)	2.69
Tipo de cambio (\$/DII)	13.17
Crecimiento PIB (%)	3.78

Anexo 2.2 Indicadores financieros

Resultados alcanzados enero-diciembre 2012

Indicador	Unidad de medida	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Relación precio/costo	%	82.0	82.0	84.0	82.0	81.0	80.0	80.0
Rentabilidad neta (utilidad neta/ventas) 1 /	%	18.0	8.8	14.6	8.0	(7.5)	(1.2)	(1.1)
Rentabilidad operacional (utilidad en operación/ventas)	%	(0.6)	(0.2)	4.6	2.5	1.7	0.1	(0.3)
Liquidez (activo circulante/pasivo de corto plazo 1 /	No. veces	1.8	1.8	1.8	1.7	1.7	1.4	1.5
Endeudamiento (pasivo total/activo total) 2 /	%	80.4	80.4	83.5	84.1	86.0	87.8	86.5
EBITDA */	Millones pesos	3,470	8,902	16,287	20,266	24,638	26,620	30,909

Indicador	Unidad de medida	Agto.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Anual
Relación precio/costo	%	80.0	83.0	83.0	78	79.7	79.7
Rentabilidad neta (utilidad neta/ventas) 1 /	%	(2.5)	(0.8)	(3.5)	(5.5)	(6.2)	(6.2)
Rentabilidad operacional (utilidad en operación/ventas)	%	(1.2)	(1.3)	(2.4)	(7.0)	(3.4)	(3.4)
Liquidez (activo circulante/pasivo de corto plazo 1 /	No. veces	1.4	1.3	1.2	1.3	1.2	1.2
Endeudamiento (pasivo total/activo total) 2 /	%	86.9	85.8	86.5	88.2	89.0	89.0
EBITDA */	Millones de pesos	33,504	36,891.0	38,305	32,716	47,624	47,624

*/EBITDA=Utilidad operacional+depreciación y amortización+costo de obligaciones laborales al retiro no exigibles en el año (netas de lo pagado en el ejercicio).

Nota: La determinación de estos indicadores resulta de aplicar:

a) Que el escenario macroeconómico se mantenga estable al cierre de 2012.

b) Que se conserven las tarifas eléctricas vigentes.

1 / La cuantificación de estos indicadores está sujeta a que el tipo de cambio corresponda a 13.2 pesos por dólar. Estimado por analistas privados y especialistas.

2 / El principal componente es el Pasivo Laboral, cuya reducción en lo inmediato está fuera del alcance de CFE. El deterioro en este indicador en relación con el resultado alcanzado en el ejercicio 2011, se origina por la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, principalmente por el registro del pasivo actuarial en lugar del pasivo neto con los trabajadores, como se venía registrando según las Normas de Información Financiera aplicadas en México.

Anexo 2.3.- Indicadores operativos Resto del País (CFE sin ex LFC)

Resultados alcanzados enero-diciembre 2012

Concepto	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Productividad Laboral								
1. Usuarios/Trabajador de Operación (*)	Usuarios/Trab	409.65	415.59	417.45	417.78	417.34	417.50	417.53
2. Ventas/Trabajador de Operación (*)	GWh/Trab	0.19	0.37	0.58	0.78	1.00	1.24	1.47
3. Ventas/Trabajador de Distribución (*)	GWh/Trab	0.28	0.58	0.89	1.21	1.55	1.90	2.26
Eficiencia Operativa								
4. Disponibilidad promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	77.51	78.76	79.07	79.09	79.97	80.62	80.89
5. Eficiencia térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	37.28	37.38	37.25	37.07	36.96	36.92	36.85
6. Pérdidas de Energía Técnicas	(%)	5.99	6.00	6.19	6.10	6.00	5.98	5.95
7. Pérdidas de Energía No Técnicas	(%)	5.33	5.34	5.14	5.10	5.21	5.26	5.23
Calidad del Servicio								
8. Tiempo de interrupción por usuario (**)	Min/usuario	2.44	4.93	7.78	10.66	14.31	19.17	24.75
9. Inconformidades por cada mil usuarios	Incon./1,000 Usua.	2.58	2.62	2.68	2.70	2.78	2.91	3.02
Administrativo-Financieros								
10. Gastos Servicios Administrativos Productos Explotación	(%)	4.70	4.97	5.11	5.32	5.33	5.59	5.77
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	Mes	26.29	24.36	19.04	18.74	17.59	17.69	18.26
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	(0.42)	(0.46)	(0.42)	(0.60)	(0.56)	(0.51)	(0.54)

Concepto	Unidad de medida	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.
Productividad Laboral						
1. Usuarios/Trabajador de Operación (*)	Usuarios/Trab	416.73	416.70	418.53	418.89	419.34
2. Ventas/Trabajador de Operación (*)	GWh/Trab	1.71	1.94	2.17	2.38	2.56
3. Ventas/Trabajador de Distribución (*)	GWh/Trab	2.62	2.98	3.32	3.64	3.93
Eficiencia Operativa						
4. Disponibilidad promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	80.50	80.27	79.47	79.03	78.41
5. Eficiencia térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	36.83	36.81	36.79	36.82	36.84
6. Pérdidas de Energía Técnicas	(%)	6.02	6.00	5.96	5.83	5.81
7. Pérdidas de Energía No Técnicas	(%)	5.09	5.02	5.21	5.15	5.14
Calidad del Servicio						
8. Tiempo de interrupción por usuario (**)	Min/usuario	29.65	33.73	39.87	42.76	45.90
9. Inconformidades por cada mil usuarios	Incon./1,000 Usua.	3.11	3.12	3.07	2.99	2.93
Administrativo-Financieros						
10. Gastos Servicios Administrativos Productos Explotación	(%)	5.77	5.79	5.86	5.91	7.21
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	17.43	17.72	17.04	16.62	16.59
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	(0.69)	(0.65)	(0.76)	(0.79)	(0.88)

Anexo 2.3.- Indicadores operativos Zona Centro

Resultados alcanzados enero-diciembre 2012

Concepto	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Productividad laboral								
1. Usuarios/Trabajador de Operación (*)	Usuarios/Trab	490.59	486.30	485.11	485.16	485.85	487.10	488.47
2. Ventas/Trabajador de Operación (*)	GWh/Trab	0.19	0.38	0.57	0.77	0.97	1.17	1.37
3. Ventas/Trabajador de Distribución (*)	GWh/Trab	0.21	0.41	0.63	0.85	1.07	1.30	1.52
Eficiencia Operativa								
4. Disponibilidad promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
5. Eficiencia térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
6. Pérdidas de Energía Técnicas	(%)	13.41	13.48	13.42	13.35	8.57	8.83	8.74
7. Pérdidas de Energía No Técnicas	(%)	18.39	18.39	18.24	17.88	22.44	21.63	21.75
Calidad del Servicio								
8. Tiempo de interrupción por usuario (**)	Min./usuario	7.75	14.52	23.48	32.75	40.80	51.30	59.43
9. Inconformidades por cada mil usuarios	Incon./1,000 Usua.	4.68	4.98	5.00	4.88	4.89	5.02	5.15
Administrativo-Financieros								
10. Gastos Servicios Administrativos Productos Explotación	(%)	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND

Concepto	Unidad de medida	Agto.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Productividad laboral						
1. Usuarios/Trabajador de Operación (*)	Usuarios/Trab	489.67	490.59	491.67	492.66	493.59
2. Ventas/Trabajador de Operación (*)	GWh/Trab	1.57	1.76	1.96	2.15	2.32
3. Ventas/Trabajador de Distribución (*)	GWh/Trab	1.74	1.95	2.17	2.39	2.59
Eficiencia Operativa						
4. Disponibilidad promedio Centrales Termoeléctricas Base	(%)	NA	NA	NA	NA	NA
5. Eficiencia térmica Centrales Termoeléctricas Base	(%)	NA	NA	NA	NA	NA
6. Pérdidas de Energía Técnicas	(%)	9.49	10.56	10.62	10.89	10.98
7. Pérdidas de Energía No Técnicas	(%)	20.80	19.48	19.08	18.73	18.47
Calidad del Servicio						
8. Tiempo de interrupción por usuario (**)	Mín./usuario	67.19	75.75	84.05	91.40	97.64
9. Inconformidades por cada mil usuarios	Incon./1,000 Usua.	5.23	5.21	5.14	5.04	4.93
Administrativo-Financieros						
10. Gastos Servicios Administrativos Productos Explotación	(%)	ND	ND	ND	ND	ND
11. Cobertura de Inventarios en Almacenes de Operación	mes	ND	ND	ND	ND	ND
12. Crecimiento de Personal de Oficinas Nacionales	(%)	ND	ND	ND	ND	ND

(*) El dato de fuerza de trabajo es de hombres periodo y corresponde al periodo de valores mensuales del año.

(**) Los valores del tiempo de interrupción por usuario NO consideran los eventos ajenos a la entidad.

(^) Los valores corresponden al periodo considerando suma de datos básicos para que reflejen su comportamiento al final del mismo.

(R.- 363885)